



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EMPRESAS PRIVADAS Y A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. PERCEPTORES DEL SEGMENTO 0,6 A 1,8 M€.

#### Ejercicio 2003

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones de 2005 la fiscalización de las subvenciones de la Junta de Andalucía concedidas a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, cuyos perceptores se encuentren entre 600.000 y 1.800.000 euros.

El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como su régimen jurídico.

La Orden de 25 de febrero de 2002 crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que pretende especialmente garantizar el cumplimiento de las determinaciones sobre la libre competencia entre las empresas, así como constituir un instrumento esencial para facilitar las actuaciones de control y para mejorar los procedimientos de gestión y las actuaciones de comprobación y seguimiento.

Los perceptores objeto de fiscalización se han seleccionado del mayor de gastos de la Junta de Andalucía del ejercicio 2003.

El objetivo principal del informe ha sido el de fiscalizar, dentro de las subvenciones concedidas en el sector de empresas privadas y familias e instituciones sin fines de lucro, a aquellos perceptores cuyo importe sea superior a 600.000 euros e inferior a 1.800.000 euros, excluyéndose aquellos programas presupuestarios y perceptores ya fiscalizados en otros informes

Este objetivo afecta a las siguientes áreas de fiscalización:

- Evaluar los procedimientos y sistemas de gestión económico financiera y de control interno aplicados. Comprobar si la gestión económica y financiera de las subvenciones seleccionadas se ha reflejado adecuadamente en el sistema contable de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los principios y criterios que le son de aplicación.
- Verificar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los fondos públicos asignados.

# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

- Comprobar si se han llevado a cabo actuaciones como consecuencia de las inspecciones efectuadas, tanto por la Intervención Delegada de Subvenciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía como por el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.
- Verificar in situ la realidad del hecho subvencionado en aquellos casos en los que fuese posible.

El alcance del trabajo realizado ha consistido en verificar los procedimientos seguidos en la práctica en cuanto a si la concesión, tramitación, pago y justificación de las subvenciones están de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Se han seleccionado diecinueve perceptores de un total de sesenta y cuatro registros (terceros cuya suma de obligaciones reconocidas se encuentran entre 600.000 y 1.800.000 euros), por un importe total de 20,13 M€. Se han examinado un total de treinta y un expedientes correspondientes a las subvenciones concedidas a los beneficiarios seleccionados.

Las principales incidencias detectadas en la fiscalización de los expedientes de subvenciones a estos perceptores son:

1. La **Consejería de Agricultura y Pesca** no publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las subvenciones concedidas a los perceptores fiscalizados del sector pesquero (Albacora, S.A., Antonio y Juan José Blanco C.B., Pesqueras Bahía de Cádiz, S.L. y Pesqueras Hispano Lusas, S.A.) y del sector de la comercialización y transformación de productos agrarios (Frigodoks, S.A. y Romerijo, S.L.). En el caso de la subvención concedida a la Federación de Asociaciones Agrarias de Jóvenes Agricultores de Andalucía (Asaja), la publicación en BOJA se realiza fuera de los plazos legalmente establecidos.
2. La empresa del sector pesquero Antonio y Juan José Blanco, Comunidad de Bienes, presenta la documentación acreditativa de la aplicación a su finalidad de las ayudas directas percibidas para la construcción de dos buques de pesca. Sin embargo, en el caso de las ayudas indirectas concedidas para bonificación de intereses de préstamos, el beneficiario no acredita que haya sido aplicado a esta finalidad parte (65,78 miles de euros) de la cuantía percibida (210,10 miles de euros).
3. Las solicitudes de ayuda presentadas por las empresas del sector de la comercialización y transformación de productos agrarios (Frigodoks, S.A. y Romerijo, S.L.) se efectúan de conformidad con la normativa vigente, con la excepción de que no se acredita la suficiente garantía técnica y financiera de ambas empresas para acceder a la subvención. Las empresas que percibieron las ayudas (719,16 y 1.174,56 miles de euros respectivamente), no disponían de capital social suficiente para recibir la subvención de conformidad con la legalidad establecida.

4. La Empresa Cooperativas Federadas Andaluzas de Transporte (EMCOFEANTRAN) no acreditó el cumplimiento de las condiciones necesarias para ser beneficiario de las subvenciones (928,14 miles de euros), recibidas de la **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del programa andaluz para el fomento de la economía social.

La **Dirección General de Economía Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico** certifica que los justificantes presentados por el beneficiario acreditaban que la subvención había sido aplicada a la finalidad prevista en su totalidad. Sin embargo, la Cámara de Cuentas de Andalucía detectó lo siguiente:

1º) Que el beneficiario no ha justificado que haya sido aplicado a la finalidad prevista el 11% (66,13 miles de euros) del importe de la subvención concedida, en enero de 2003, para financiar cursos de cualificación profesional en el sector de la economía social.

2º) Que en el 44% de los cursos analizados (14 de 32) la liquidación final practicada exigiría un reintegro de 22,46 miles de euros.

5. Se incumple la estipulación del convenio específico suscrito entre la **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico** y el receptor de la ayuda Fundación para el Desarrollo Sostenible Alcalá-Innova, relacionada con la presentación de la documentación justificativa del empleo de la subvención a la finalidad prevista. Existen facturas justificativas por una cuantía total de 440,50 miles de euros, equivalente al 30% de la subvención concedida, que tienen fecha de compulsión (16 de diciembre de 2005) muy posterior al plazo máximo establecido en el convenio (30 de marzo de 2005) y al del escrito de presentación que acompaña a la documentación justificativa (17 de diciembre de 2004).

6. La Consejería de Cultura no publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cinco de las ocho subvenciones concedidas al Obispado de Huelva.

7. Respecto al expediente de ayuda concedida por la **Consejería de Presidencia** a la ONG Solidaridad Internacional de Andalucía, con posterioridad al trabajo de campo realizado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, y junto con las alegaciones presentadas a este informe, se detecta que:

- La **Consejería de la Presidencia** ha solicitado reiteradamente al beneficiario la subsanación de numerosas deficiencias en la documentación justificativa aportada, y la remisión de nueva documentación soporte.

- El beneficiario ha ido aportando la documentación justificativa en distintos momentos temporales. El volumen de la documentación aportada por el beneficiario asciende, según la **Consejería de Presidencia**, a 2.284 justificantes expresados en kurdo (el 80%), inglés (15%) y español (5%).



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

La **Consejería de la Presidencia** se encuentra pendiente de analizar toda la documentación justificativa aportada por el beneficiario.

Dadas las excepcionales circunstancias que concurren en la presente subvención, al tratarse de un proyecto humanitario desarrollado en un país en guerra (Irak), la Cámara de Cuentas de Andalucía continuará con la fiscalización del presente expediente en un futuro próximo.

**NOTA:** Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).